

# Módulo 6. Fundamentos legales.



## **Constitución Nacional**

A partir de la Constitución Política de 1991 se comienzan a pensar en organizaciones de carácter asociativo solidario y de propiedad colectiva.

## **Legislación cooperativa**

La ley 79 de 1988, sirve como marco general para el desarrollo de las cooperativas. La ley 454 de 1998 tiene como objeto determinar el marco conceptual que regula la economía solidaria, crear la Superintendencia de la Economía Solidaria, crear el fondo de garantías para las cooperativas financieras y de ahorro y crédito, y dictar normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa.

## **Organización y estructura solidaria del Estado Colombiano**

El estado colombiano instauro organismos para la proyección y el fortalecimiento del sector solidario la Superintendencia de la Economía Solidaria – Supersolidaria – encargada de la inspección, vigilancia y control de las organizaciones de la economía solidaria.

## Constitución de una cooperativa

Para constituir una cooperativa es preciso cumplir con los trámites estipulados a continuación:

### Preparación

- Conformar el grupo de fundadores
- Nombrar un comité organizador
- Realizar un curso de inducción cooperativa
- Definir el modelo solidario a desarrollar
- Realizar el curso básico de cooperativismo y economía solidaria
- Elaborar el proyecto de los estatutos

### Constitución

- Convocar y realizar la asamblea de constitución
- Elegir Directivos, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Comités
- Aprobar los estatutos
- Elaborar y firmar el acta de constitución
- Reunir al consejo de administración para nombrar sus dignatarios y el representante legal.

### Legalización

- Realizar el registro y la inscripción en la Cámara de Comercio
- Cumplir con el control de legalidad ante la respectiva superintendencia
- Hacer el reconocimiento ante la DIAN.





## Asamblea de Constitución

Para la creación de una cooperativa, se deberá realizar una asamblea de constitución, acordada por un grupo de personas cuyo número no puede ser inferior a veinte (20), en el cual serán aprobados los estatutos y se elegirán los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

El acta de Asamblea será firmada por todos los asociados fundadores, con anotación de su cédula y del valor de sus aportes sociales. Los asociados fundadores deberán acreditar que han recibido educación cooperativa con una intensidad mínima de veinte (20) horas, y deberán pagar por lo menos el 25% de los aportes sociales suscritos.

## Instrumentos legales.

**Acta:** Es el documento donde constan las decisiones de la Asamblea de Constitución. Los estatutos forman parte integral del acta. Deberá ser firmada por el presidente y el secretario de la Asamblea de Constitución y todos los asociados fundadores.

**Estatutos:** Son las normas de mayor jerarquía al interior de la cooperativa, expedidos en forma exclusiva por la Asamblea de la entidad y por el mandato de la ley 79 de 1988.

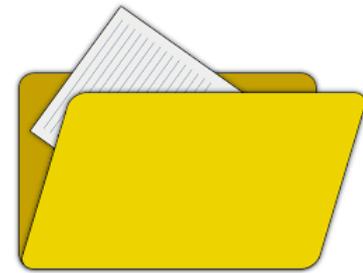


### Los estatutos deben contener:

- Razón social y domicilio
- Objeto del Acuerdo cooperativo y enumeración de sus actividades
- Deberes y derechos de los asociados, condiciones para su admisión, retiro y exclusión, y determinación del órgano competente para su decisión.
- Régimen de sanciones, causales y procedimientos.
- Procedimientos para resolver diferencias o conflictos transigibles entre los asociados, o entre estos y la cooperativa, por causa o con ocasión de actos cooperativos.
- Régimen de organización interna, constitución o procedimientos y funciones de los órganos de administración y vigilancia, condiciones, incompatibilidades y formas de elección, así como la remoción de sus miembros.
- Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinarias.
- Representante Legal; funciones y responsabilidades.
- Constitución e incremento patrimonial de la cooperativa; reservas y fondos sociales, finalidades y forma de utilización de los mismos.

## FUNDAMENTOS LEGALES

- Aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa; forma de pago y devolución; procedimiento para el avalúo de los aportes en especie o en trabajo.
- Forma de aplicación de los excedentes cooperativos.
- Régimen y responsabilidades de las cooperativas y de sus asociados.
- Normas para fusión, incorporación, transformación, disolución y liquidación.
- Procedimiento para reforma de estatutos.
- Las demás estipulaciones que se consideren necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento del acuerdo cooperativo y que sean compatibles con su objeto social.



### Actas

Es la relación escrita que registra lo actuado y decidido en una reunión, y dicho documento permite certificar nombramientos, acuerdos establecidos, decisiones tomadas, etc. Deben llevarse en folios previamente enumerados y en papelería oficial suministrada por la Cámara de Comercio.